

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	20 DE MAYO DE 2019	
		HOJA:	DE:	

FECHA DE SOLICITUD: 10 de Junio de 2019

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Hermes Fernando Revelo Hernandez

CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Universitario Apoyo Logístico

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:

X

SOLICITUD DE SERVICIOS:

OBRA:

**ESTUDIO PREVIO**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Suministro de Telas para la confeccion de ropa hospitalaria, para los servicios de las diferentes areas de hospitalizacion, quirofanos, urgencias, radiologia, consulta externa entre otros.

OBJETO A CONTRATAR: Compraventa de telas para el area de confeccion del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

**BIENES A CONTRATAR (Diligencia unicamente para el caso de contratación de bienes)**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TELA ANTIHIPOCLORITO BLANCA DE 1,80 MTS, IMPRESO LOGO DEL HOSPITAL - ANTICOLOR BLANCO. MARCA COLOMBIANA	2500	METROS
2	TELA ANTIHIPOCLORITO VERDE DE 1,80 MTS, IMPRESO LOGO DEL HOSPITAL - ANTICOLOR BLANCO. MARCA COLOMBIANA	1000	METROS
3	TELA PAÑAL OJO PESCADO IMPRESO LOGO HOSPITAL IMPRESO.	1500	METROS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Solicitud simple de ofertas

X

Contratación directa

VALOR DEL CONTRATO :

\$60.000.000

RUBRO:

B12406

N° CDP:

Vo.Bo. PRESUPUESTO:

7 Jul 8/19

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se requiere la confección de ropa hospitalaria, para la atención integral de los usuarios que acuden por atención medica y hospitalización.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Se realizo estudio de mercado, se solicito cotizaciones de productos que cumplan con los estandares exigidos por la organización en cuanto a calidad, rendimiento y lineamientos ambientales.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Atendiendo lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto de Contratación el cual dispone que para la celebración de contratos de cuantía igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMLMV, la Entidad deberá solicitar por escrito un número plural de ofertas y se elevará solicitud simple de ofertas.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		X
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X

*[Handwritten signature]*

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:		
				FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
				VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
				04	20 DE MAYO DE 2019		
				HOJA:	DE:		
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.					X
GARANTÍAS : Calida y cumplimiento: Equivalente al 10%del valor del contrato con una vigencia igual al termino de la ejecución y seis meses mas de ampliación del contrato.		SI	x	NO			
FORMA DE PAGO: A 60 días a partir de la radicación de la factura, previa certificación a satisfacción del supervisor del contrato y pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con normatividad vigente.							
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.							
INDICADORES FINANCIEROS:		SI		NO	x	NO SE SOLICITAN	
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:							
<p>a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el Contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.</p> <p>b. Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.</p> <p>c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.</p> <p>d. Garantizar que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.</p> <p>e. Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.</p> <p>f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p> <p>g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.</p> <p>h.El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.</p> <p>i. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato</p> <p>j. En caso de presentarse el reporte del algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes ha dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.</p> <p>k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.</p> <p>l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.</p> <p>m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en:<a href="http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico">http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico</a>.</p> <p>n. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.</p>							
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:				Profesional Universitario de Apoyo Logístico			
Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.							
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica					Numero de folios anexos:	2
	Cotización Almacen Moderno						
	Cotización Almacen Coser & Coser						
LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO							
1. Almacen Moderno Textiles P S.A.S. 7230612 - 7207374							
2. Coser & Coser S.A.S. 7234251							



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
04	20 DE MAYO DE 2019
	HOJA: DE:



DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO LOGISTICO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	HERMES FERANDO REVELO H	NOMBRE FUNCIONARIO:	MARIO BRAVO CABRERA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MARIA ELENA ERAZO PAZ ( E )
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios